

ORDEN DE DOMICILIACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES
Mandato directo SEPA – Tipo de pago RECURRENTE

Datos del titular de la cuenta

TITULAR		NIF		TFNO.	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO FISCAL		C. POSTAL	POBLACION		PROVINCIA
DOMICILIACIÓN BANCARIA-ENTIDAD	BIC/SWIFT	COD. IBAN (24 CARACTERES)			

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, se autoriza al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de Diputación Provincial de Zamora con NIF P4900000C, a enviar instrucciones a la entidad financiera para adeudar en la cuenta cuyos datos se detallan y a la entidad para efectuar los adeudos siguiendo esas mismas instrucciones.

Como parte de sus derechos, el titular de la cuenta está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Identificación de los adeudos – recibos a domiciliar

SUJETO PASIVO		NIF	MUNICIPIO
CONCEPTO	REFERENCIA RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	

SUJETO PASIVO		NIF	MUNICIPIO
CONCEPTO	REFERENCIA RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	

SUJETO PASIVO		NIF	MUNICIPIO
CONCEPTO	REFERENCIA RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	

SUJETO PASIVO		NIF	MUNICIPIO
CONCEPTO	REFERENCIA RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	

SUJETO PASIVO		NIF	MUNICIPIO
CONCEPTO	REFERENCIA RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	

SUJETO PASIVO:		NIF	MUNICIPIO
CONCEPTO	REFERENCIA RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Excm. Diputación Provincial de Zamora. Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite al cumplimentar el presente formulario pasarán a formar parte del fichero propiedad del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora para la gestión tributaria encomendada. Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en área de Informática – Pza. de Viriato, s/n 49071 Zamora.

NORMAS SOBRE LA DOMICILIACION DE RECIBOS

Concepto mObjeto tributario:

En cada concepto el objeto tributario estará definido por:

- IBI urbana: Referencia Catastral (20 caracteres)
- IBI rústica: N° de parcelas.
- Impuesto de actividades económicas (IAE): N° de referencia. Epígrafe
- Vehículos (IVTM) : Matricula o N° de bastidor.
- Tasas Municipales de Agua, Basura, Alcantarillado, etc.: El domicilio tributario.
- Otros conceptos: Especificar.

Documentación:

- Fotocopia del NIF del titular de la cuenta y en su caso, documento que acredite su representación.

Requisitos:

- Para que proceda la orden de domiciliación será indispensable que el solicitante facilite los datos de nombre, NIF y objeto tributario de los recibos a domiciliar, adjuntando si es posible una copia del último recibo puesto al cobro de cada objeto tributario.
- Para que surta efectos en el periodo inmediato posterior a su presentación, deberá presentarse al menos con dos meses de antelación al inicio del plazo de cobro en periodo voluntario de cada objeto tributario solicitado..

Presentación:

- Personalmente o por correo postal en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación en:
 - o Zamora: Pza. Viriato - Edificio Las Arcadas, 49071 Zamora.
 - o Benavente: CL Santa Cruz, 25 49600 Benavente, Zamora.
- Por correo electrónico a: svrecaudacion@zamoradipu.es

- En cualquier otro lugar de los señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigencia:

Una vez registrada en el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Zamora y si no es expresamente rechazada, la orden de domiciliación tendrá validez indefinida, salvo en las siguientes circunstancias:

- Orden expresa de anulación solicitada por el sujeto pasivo, el titular de la cuenta o persona debidamente autorizada.
- Cambio del sujeto pasivo en el padrón correspondiente.
- Rechazo o devolución del cargo por parte de la entidad financiera.